Cauildo

Estando en las salas capitulares desta V.a
de Maz.on en veinte y quatro de octubre de
mill setez.os quarenta y un años los señores
D. Jul Ruiz Mrz. Joseph Perez Granados al-
caldes hordinarios desta villa sumas D.n Joseph
Zamora Lardin, D. Jul Lardin Montenegro D.n
Gines Ruiz Sermeño D. Martin Lardin Monte-
linos D. Gines Ruiz Granados y D. Antonio Vi-
dal Ruiz regidores perpetuos de ella y D. Bm Olivas
mica Jurado todos juntos en forma de
Cauildo capitulares con asistencia de mi el presen[te]
[illegible] de esta V.a [illegible]
Acordaron y determinaron lo sig.te

Visto por este ayuntam.to la lluvia q. su Mag.
divina a sido servido enbiarnos por su gran
misericordia en estos campos y no hauerse
echo la siembra tiempo oportuno q.
podian hacer los labradores q. componen
de la jurisdicion y vecinos desta
villa en los q. se hallan muchos impossi-
bilitados de poder hacer cum-
plidamente [illegible] sementera en sus
barbechos por q. necesitan algun
trigo deste posito y con la bre-
vedad posible a fin de q. no se
pierdan ni malogre la coyuntura
para en que tanto [illegible] la [illegible]
y particular q. [illegible] de
[illegible] esta villa la de [illegible]
parte de los granos q. hubiere en
dho posito a los citados labradores
por los comisarios [illegible] dicho posi-
to a los labradores con la seguridad
correspondiente de hypotecar libres [illegible]